



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33560 a 184/33562

22/01/2021

83166 a 83168

AUTOR/A: FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX); DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa que, de acuerdo con el artículo 80 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente, en este caso el Presidente del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, de la idoneidad de los candidatos, conforme a los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, y los funcionarios que ocupen estos puestos pueden ser cesados de forma igualmente discrecional.

Madrid, 02 de marzo de 2021